



[www.salud.gob.sv](http://www.salud.gob.sv)

RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las diez horas y veinte minutos del día Catorce de Septiembre de dos mil dieciocho.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 5 de Septiembre de 2018, se recibió la solicitud numero 2018/748 en la cual se requiere la siguiente información:

A- El Código de Salud establece lo siguiente:

Art. 128-F.- El diagnóstico y certificación de la muerte de una persona, se basará en el cese irreversible de las funciones cardiorespiratorias o bien cuando se demuestre la pérdida de las funciones encefálicas y del tronco cerebral, conforme el respectivo protocolo.(7)

Solicito informa si el Protocolo que menciona tal disposición ha sido aprobado, con qué fecha, por qué autoridad, si fue o no publicado en el Diario Oficial, y de ser afirmativa la respuesta se proporcione copia digital del mismo.

**Fundamento y respuesta a solicitud.**

- 1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Publica, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- 2- El acceso a la información publica en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP.
- 3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, resultando procedente dar tramite a lo solicitado, por ello se requirió la información a la Dirección de Enfermedades Crónicas no Transmisibles, quienes dieron respuesta a lo solicitado.

Por lo antes expuesto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por la usuaria.
- b) Entréguese la información requerida tal como se nos ha sido remitida.

Se hace constar que la misma, sera remitida por correo electrónico a la solicitante.

  
Carlos Alfredo Castillo Martínez  
Oficial de Información

